

Wumer Taboada
Braga Rivas
Perez Ormaiz
Valer Morguera
Ramos Quiroga
Golpe y Bramas
Arribas y Quira

En virtud de convocatoria se reunieron
en la Sala Capitular de la Casa Consue-
tural bajo la presidencia del Señor Don
Francisco Espinosa el día 22 de los
Señores Concejales del Ayuntamiento
popular de esta Ciudad que con el mismo
acuerdo, y así reunidos para celebrar

la sesión Ordinaria de este día, acordaron lo siguiente

• Leída el Acta Anterior Quedó aprobada

El Señor Piar de Lorada manifestó al Ayuntamiento
que habiendo perdido la procesion del Silencio el Viernes Santo,
desea que el Director de la Escuela de Música no se ha presentada
a la hora señalada para salir aquella, y que ni entoncez ni des-
pues se apersonó con dicho Señor para recibir las Ordenes
opurtunas como era su deber, retirandose ala conclusion del acto
sin que se hubiese Ordenado el Presidente, y el Ayuntamiento,
entendidos de lo expuesto, acuerda se haga entender al referido Director
que ha surtido con el maior desagrado su impropio comportamiento
previniendole ala vez que en lo subsiguiente no vuelva a ocurrir en
faltas de esta naturaleza, puesto que en otro caso se vera en la
sensibile necesidad de adoptar otra determinacion. On

Se dio cuenta del informe emitido por la Comision de Obras
y Patrimonio publico de la Municipalidad con presencia de la Solicitud

presentada por Francisco Bugia Proz relatiba a que se cierre un Cano
que existe en medio de su Casa y la de Lino Rey situada en la Calle
de la Puercabiera, y el Ayuntamiento en su biva Acuerdo, que se
haga saber a los señores que dentro del termino de diez dias
cierre con piedra el Cano referido hasta la altura de la Casa
mas baja de las dos de que se hace mención, formando Fachada
con un tejado, techandola y calcandola, con un agujero para
poder limpiar aquel cuando sea preciso. Al mismo tiempo se
haga saber al Lino Rey que dentro de dicho termino bair la
puerta de su indicada Casa como se le Ordena por Acuerdo des
catorce de Mayo ultimo bajo Apresamiento de que en otro caso
lo hará la Comunion por fuerza de su bienes.

En lo acordado y firmados M. de Que yo el oficial
primero como Secretario interino Certifico

~~Francisco Bugia Proz~~ Fran^{co} Jicij de Borada

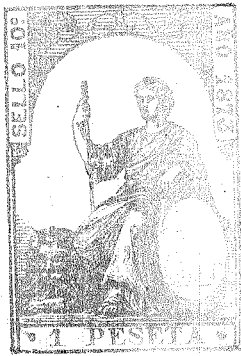
Antonio Estreya Zabala Jose M^o Perez

Marcial Ramon Lirioga Antonio Orage

Pedro Vales Antonio Golpe

Andreu Arribas

Agustino Ganga



sesion ordinaria de 22 de abril

Señores

Esmeralda Mirás Presidente
 Nican de Tapada
 Lebrino Conejero
 O'Cuier Tapada
 Peter Quiro
 Golpe y Branaz
 Ramoz Quiroga
 Arribe Quira

En la Ciudad de Beramoz a veinte dos de
 Abril de mil Ocho cientos setenta y tres
 En virtud de convocatoria se reunieron en la sala
 Capitulada de la Casa Consistorial bajo la presi-
 dencia del Señor Don Francisco Espinosa
 Mirás, S.S. los Señores Concejales del ayto
 popular de esta Ciudad que al margen se
 designan, y así reunidos para celebrar la sesion

ordinaria de este día y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leído el Acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud presentada por Doña Honorinda Calero de Barcia
 vecina y empadronada en la Ciudad de Santiago reclamando la cantidad de
 cinco mil cuatro cientos veinte tres reales y diez y ocho centimos que acrece
 a la deuda del Ayuntamiento por atrasos del tiempo que estuvo
 desempeñando la escuela pública de O'Cuier de esta poblacion, acompañando
 un extracto y relacion de creditos, generados por la misma, señaladas con los
 numeros uno, dos, tres, cuatro y cinco, y el Ayuntamiento en su birta acuer-
 da, que dicha solicitud y relaciones se unan a los antecedentes.

que existen sobre el particular, entregandose todos a la Comision de Hacienda para que se suba informacion lo que crea justo.

En minimo se dio cuenta de otra solicitud presentada por Fernando Benanda Lopez, vecino y empadronado en la Calle del Puente. La segun la Cedula talonaria que escribio, pretendiendo hile aleva de la carga de Alojamiento para no tener comodidad para ello, el Ayuntamiento Acuerdo se pare a la Comision nombrada para que se suba informacion lo que crea conducente.

Tambien se dio cuenta de una Comunicacion de la Ciudad Piora del Convento de Agustinas de esta Ciudad en que manifiesta que la funcion de la Amunicion se traslado para el Domingo veinte siete del que cura; y el Ayuntamiento Acuerdo asintio a dicha funcion en el cuerpo segun la costumbre establecida y que se comuniquie ala referida Piora.

Hado lectura al decreto del Gobierno de la Republica fecha tres del Actual, inserto en el Botin Oficial de la Provincia del siete numero dozcientos treinta y cinco; el Ayuntamiento Acuerdo designa para las proximas elecciones de Diputados a Cortes los doz Colegios electorales en que se halla dividido este distrito Municipal que son el primero el patio de la Casa Constitucional y el segundo el tinglado de la Percecion, anunciandose al publico con fijacion de las listas electorales el dia doz del proximo mes de Mayo segun se refiere en el citado Articulo.

Apllo. acordaron

Excmo. Sr. D. Juan Pizarro Colpe Almirante Ramon Ariz

y señores J. J. de Queyo el oficial primero Severiano
Mariano Cortijo

Francisco Espinosa

Francisco Díaz de losada

Antonio Taboada

Antonio Taboada

José M. Pérez

Mariano Ramos Quiroga

Antonio Quiroga

Antonio Golpe

Eugenio Quiroga

Sesión extraordinaria de 25 de Abril

Señores

Espinosa Miñaz, Presidente

Díaz de losada

Quiroga Taboada

Pérez Quiroga

Golpe y Branas

Quiroga Taboada

Ramos Quiroga

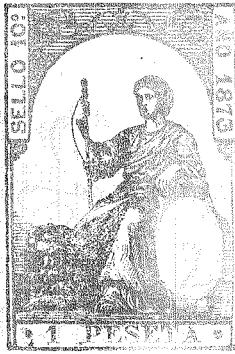
Quiroga Quiroga

En la Ciudad de Bermeo a veinte cinco
de Abril de mil ochocientos setenta y tres
En virtud de convocatoria especial se reunió
con esta fecha Capitulo de la Caja Comu-
nial bajo la presidencia del Señor Don
Francisco Espinosa Miñaz, J. J. los
Señores Concejales del Ayuntamiento
que al margen se designan, y en

Reunidos enterados del objeto de la convocatoria, despues de haver de
entido lo combeniente acordaron lo siguiente

Lehido el Acta anterior queda Aprobada
Se dio cuenta de una solicitud fecha veinti dos del actual suscrita por el Ciudadano
Andres Varela Pore empadronado en el Manio del Campo segun la
Cedula talonaria numero ciento Ochenta que leubio, manifestando
que en las listas electorales expuestas al publico, observara no havere
incluido en las mismas sin duda por una equivocacion a cargo de
Pico de la Rivera de abajo, Ramon Rodriguez Narguer de la
Caurvedi, Jose Barrios Nales y Jose Narguer Nra de la Segunda de
Moas, Joaquin de Porto Lopez y Jose Cortes Nidal de
Perarroz el nro que cuentan la edad marcada por la ley, que resi
den en este distrito para de dos años algunos de ellos y otros
desde su nacimiento, y el Ayuntamiento en virtud de acuerdo
la inclusion de los sobre dichos en las citadas listas, que se adic
cionen al Libro de Censo electoral y en su dia se les Escriban las
Cedulas talonarias para que queden vras del derecho que les
concede la ley: pongase Certificacion de este Acuerdo con
terminacion de la referida solicitud y se entere al citado Varela
alos efectos que queden combeniale

Asi lo acordaron



y firman S.S. de Queyo el Oficial primero Secretario
interno Certificado

Mano Espinosa Juan Diaz de losada

Antonio Manay Taboada

Jose M. Perez

Marcial Ramos Lirio

Jose M. Perez

Andres Arribas

Antonio Galpe

Eugenio Granja

Session extraordinaria de 26 de Abril

Senores

- Espinosa Manay Presidente
- Diaz de losada
- Sobano Coneheio
- Manay Taboada
- Perez Lirio
- Ramos Lirio
- Manay Tambara
- Arribas Lirio

En la Ciudad de Beranroz a veinte seis de
Abril del mil Ocho cientos setenta y tres
En virtud de convocatoria especial se reunieron
en la Sala Capitular de la Casa Consistorial
bajo la presidencia del señor D. Francisco
Espinosa Manay S.S. los señores Conca
pales del dntre Ayuntamiento que

con el mismo Jurado y Ari reunidos, despues de haver con-
sencio lo conveniente Acordaron lo siguiente

Lehida el Acta Anterior Quedo Aprobada

El Senor Presidente presento a la Corporacion el Libro de Censo
electoral formado con arreglo a las listas que estubieron expuestas
al publico y que han sido ultimadas definitivamente para que
el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la ley electoral
vigente, se deba proceder al sorteo de los diez electores vocales
Asociados de la Junta Municipal que con dicho Senor deben fir-
mar aquel en cada una de sus hojas; y la Municipalidad en
virtud y de lo dispuesto en el art.º diez y nueve de la referida
Ley, despues de formaren las correspondientes papeletas inscribiendo
en ellas los nombres de todos los sujetos de que se compone la
Junta citada, lo cual tubo efecto incontinenti, introduciendose
dichas papeletas en un Cantaro y despues de haver dado provision
de bueltas, el Jurdico hizo en el orden que se expresara a los
sujetos siguientes = D. Jose Pico Garcia, D. Jose Estaria Mugallo,
D. Pedro Jose Trepo, D. Jose Ramon Gomez, D. Tomas Sanchez,
D. Antonio Lopez Caamano, D. Juan Torres Pedrono, D. Remigio
Golpe Salde, D. Jose Estaria Galorio, y D. Francisco Otero,
acordando se le comuniquen inmediatamente para que se
señalen al objeto en la secretaria, y que se ponga a continuacion

certifica

primera

Expone
San
Dias
Cun
Perez
Rame
Mun
Mun

har la

certificacion de este Acuerdo a los efectos Oportunos.

Artículo Acordado y suman S. S. de Que yo el Oficial
primero Secretario mecano Certificado

Fran. Espinosa Juan de Dios de Borada

Juan de Dios de Borada

Antonio de los Rios

Jose M. Perez

Marcial Ramon Quiroga

Jose M. Perez

Antonio de los Rios

Eugenio Quiroga

sesion ordinaria de 29 de Abril

Senores
Espinosa Alcalde Presidente
San Martin Concejal
Dios de Borada
Quiroga Taboada
Perez Quintero
Ramon Quiroga
Antonio Macanbera
Antonio Quiroga

En la Ciudad de Beramun, a ventinueve
de Abril de mil ochocientos treinta y tres
Reunidos en la Sala Capitular bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don
Francisco Espinosa Espinosa, S. S. los
Senores Concejales del Ayuntamiento
que al margen se designan para cele
brar la sesion Ordinaria de este dia, y asi reunidos, despues

brar la sesion Ordinaria de este dia, y asi reunidos, despues

de haberse discutido lo conveniente acordaron lo que sigue

Leída el Acta anterior quedó aprobada

Se dio cuenta de la presentada por Don Hipólito Carames
Canciller de esta Ciudad y Capellán del Hospital de
San Antonio de Padua de la misma parte que se pasó al año
de mil ochocientos sesenta y dos, y el Ayuntamiento
en su virtud acordó que dicha cuenta se remita luego
a la Comisión de hacienda para que la examinen y la re-
sista informada lo que sea conveniente sobre el
particular.

Así lo acordaron y firman su señoría del
que yo el Oficial primero Secretario interino Certi-
fico

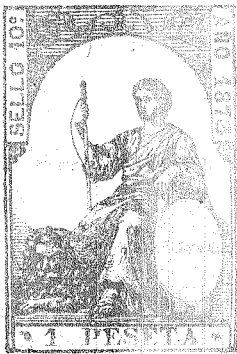
Francisco Espinosa Faustino Substantin

Juan de Dios de los Angeles Antonio de los Cabada

José María Pérez Marcial Ramos Lirioza

Miguel de los Angeles Andrés Lirioza

Eugenio Grande



— Sesión extraordinaria de 2 de Mayo —

Señor Don

Ezequiel Núñez Lopez - Presid.^{te}
 Florentino San Martín Couceiro
 Francisco Diar de Losada.
 Jacinto Sobrino Couceiro.
 Antonio Núñez Haboada.
 Antonio Brage Rivas.
 José M.^a Perer Núñez
 Pedro Valer Mosquera
 José M.^a Elías Manibera
 Marcial Ramos Quiroga

ordinaria en este día sobre los puntos que abraza la convocatoria, acordaron lo siguiente:

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Teniente Coronel primer jefe del Batallon de Voluntarios francos de la República de esta ciudad fecha primero del actual que á la letra dice así: — Ascendiendo á ochenta el número de voluntarios que tiene este Cuerpo cuyo aumento ha de ser proporcional en los días sucesivos, y como quiera que además del local necesario para acuartelar sin estorbo la fuerza, há de ser necesario tenerlo para almacenar con independencia y seguridad para guardar todas las prendas de vestuario y equipo que lo constituyan, y como quiera que fuera dell

Llamado cuartel de Santo Domingos de la propiedad y cargo de ese Ayuntamiento, no existe edificio á propósito para tener en él la fuerza, puesto que en el del archivo no existen cocinas ni lugares escuros y sería imprudente y nocivo que á todas horas y muy particularmente de noche tuviesen que salirse del edificio para satisfacer estas necesidades, con el objeto de que con arreglo á la circular del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra de unera del mes último no se vea precisado este batallón á trasladarse á otro pueblo de los de su demarcación con perjuicio de los intereses de esta localidad, he de poner de la atención de U.S. y de un acrisolado celo en pro de los intereses de sus administrados, y del bien del servicio, se sirva manifestar en ese Ayuntamiento de que es su digno Presidente, se halla en actitud de poder facilitar al Batallón de mi mando el todo ó parte del precitado cuartel de Santo Domingos á fin de no recurrir al Excelentísimo Señor Capitán General del Distrito en solicitud de que por falta de suficiente local renobriese lo que creyera oportuno - todo lo que tengo el honor de manifestar á U.S. para que con su juicio criterio se sirva contestarme lo que crea conducente. Dios que á U.S. m. P. A. P. Estavros primero de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. El C. C. Sr. Sr. Miguel Regalado é Allan - Señor Alcalde Constitucional de esta Ciudad. Y el Ayuntamiento en su vista Considerando que de no concederse al Batallón de Voluntarios Francos de la República el local necesario para cuartel y almacenes, llegará á decretarse por el Excelentísimo Señor Capitán General en tratación á otro punto, en conformidad con lo dispuesto en la circular del Ministerio de la Guerra de unera de Abril último, Considerando que de aquí habrían de seguirse por preci-

cion a este pueblo perjuicio irreparable, y de gran consideracion que el Ayuntamiento como representante del mismo está obligado a evitar,

Considerando, que esta Corporacion no cuenta con otro local suficiente y a propósito para dicho objeto mas que el del Exconvento de Santo Domingo actualmente ocupado en gran parte por el Liceo Recreativo de Artesanos; y

Considerando finalmente que dadas estas circunstancias se hallan ambas partes contratadas comprendidas de lleno en el caso del desahucio previsto no solo en el capitulo cuarto del arriendo de catorce de Julio de mil ochocientos sesenta y siete, sino tambien en la aclaracion posterior de veintinueve de Junio de mil ochocientos setenta; Acuerda:

Primero: que se ponga a disposicion del Señor Teniente Coronel y primer jefe del Batallon de Voluntarios franco, el citado local del Exconvento de Santo Domingo tanto en la parte ocupada por dicha sociedad, como en todo lo restante que sea necesario y compatible con los demas servicios del Municipio, aunque sin perjuicio alguno de los derechos que sobre el mismo le corresponden.

Segundo: que al efecto se requiera al Presidente del Liceo Recreativo como representante del mismo, a fin de que en cumplimiento de lo convenido en el referido capitulo cuarto del arriendo arriba citado, deje libre y desocupada a disposicion del Ayuntamiento, dentro del termino de tres dias, todas las oficinas del expresado Convento que actualmente está ocupando.

Tercero: que transcurrido que sea este termino sin verificarse

lo, se proceda acto continuo por el Jefe de la Escuela a formular por escrito los requisitos legales, la correspondiente denuncia de desalcance.

Cuarto: que la Escuela de Música se traslade desde luego a uno de los salones del Archivo dejando la habitación que ocupa en dicho Excmo. en el mismo concepto arriba expresado a disposición del Señor Teniente Coronel; y

Quinto: finalmente, que se oficie al mismo comunicándole este acuerdo, y haciéndole además presente que si interin el desalcance del Liceo no tiene lugar, precisarse mas local, se le facilitará tambien provisionalmente; por mas, que durante este corto periodo de tiempo haya que desatender otros servicios de menor importancia.

En lo acordaron y firma S. E. S. de que
yo el Oficial primero Secretario interino certifico &

Preguín López

Franco Díaz de Losada

José M. Perer

Marcial Ramos Lirio

Pedro Vales

H

Francisco Guzmán

Antonio María Taboada

José P. Pineda

Antonio Orago

José Sobrino

Antonio Golpe

Eugenio Genta



____ Sesión ordin^a de este de Mayo ____

Senores
 Espinosa Mirás Presidente
 San Martín Concejale
 Muñoz Taboada
 Praga Mirás
 Pérez Pizarro
 Nales Hojguera
 Abino Itámberra
 Ramos Quiroga
 Anbe Quira.

En la Ciudad de Betanzos a die-
 cías del mes de Mayo año de mil ochocientos
 setenta y tres. Reunidos en la
 Sala Capitular bajo la presidencia
 del Señor Alcalde Dⁿ Francisco Espi-
 neyra Mirás, y S.º los Señores Con-
 cejales del Glorioso Ayuntamiento que
 al margen se designan con objeto de
 celebrar la Sesión ordinaria de este día

después de haber discutido lo conducente acordaron lo siguiente:

Leída el acta anterior, quedó aprobada

Dado cuenta del informe evacuado por la Comisión de Ha-
 cienda con vista de la presentada por Dⁿ Hipólito Caramés Gar-
 cía Capellán del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciu-
 dad por lo que hace al año de mil ochocientos setenta y dos, el
 Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por dicha Comi-
 sión, acuerda prestarle su aprobación y que se comuniquen a dicho
 Capellán a los efectos oportunos.

Así mismo se dió cuenta de una solicitud fecha dos del
 actual suscrita por Dⁿ Eugenio Naveyra de la Riva, vecino y
 impadronado en esta Ciudad según la Cédula Real que
 debió número cuatrocientos catorce, por la cual Suplica a la

Corporacion se Sirba acordar que todos los daños y perjuicios que puedan irrogarse a su Casa sita en la plaza del Campo numero uno que se encuentra en perfecto estado con la desaparicion del arco de la puerta de la Ciudad unido a la misma, sea de cuenta de la Corporacion, y que el Secretario le espida Certificacion de haberlo asi determinado: y el Ayuntamiento en su vista acuerda que la expresada Solicitud pase a la Comision de obras para que se Sirba informar lo que sea conveniente.

Y igualmente se dio cuenta de otra Solicitud fecha de los del que cursa suscrita por D^a Maria Josefa Nunez Pilo, vecina y empadronada en esta Ciudad segun Cedula Real que escribio numero mil ciento dos, por la cual Suplica que en su dia y por cuenta de los fondos municipales se le indemnice de los perjuicios que puedan originarse a su Casa con el derribo del arco de la puerta de la Ciudad, que da esquina a la Casa en que vive la sobre dicha hasta que tenga efecto la consolidacion de la obra: y el Ayuntamiento en su vista acuerda que la referida Solicitud se pase desde luego a la comision de obras para que se Sirba informar lo que crea conducente.

Dado lectura al articulo cincuenta y uno de la ley electoral vigente, el Ayuntamiento designo para presidir la mesa interina del primer colegio electoral en las proximas elecciones de diputados a Cortes constituyentes, al Señor Alcalde de Dⁿ Francisco Espineira Miras; y para la del Segundo al primer Teniente de Alcalde Dⁿ Gregorio Nunez Lopez acordando se haga publico esta designacion en el termino y forma que determina dicho articulo.

Se dio cuenta de una Comunicacion del Excmo Señor
Capitan General de este distrito fecha cinco del actual que dice
así:,, El presidente del Comité republicano de esa Ciudad D.ⁿ
Mateo Cerejo, me ha pedido se ponga a disposicion de los vo-
luntarios locales la parte del ex Convento de Santo Domingo
ocupada por la Sociedad,, Liceo recreativo de artesanos,, Fran-
tiendi del supuesto de que dicho edificio pertenecia a Guerra, pe-
ro como es propiedad de ese municipio, y solo por Cesion provi-
sional o prestario, está parte de él a disposicion del ramo mi-
litar para acuartelamiento del Cuadro del Batallon de Mercaderes,
no me ha sido posible acceder en absoluto a su peticion, más sí le
he manifestado, que por mi parte no habia inconveniente ningun-
o en que se facilitara a los voluntarios el local expresado si ese
Ayuntamiento, como propietario del edificio, se prestare a ello.
Al manifestarlo a V.P. para la revolucion que crea oportuna la
Corporacion que preside no le ocultare que me complaciera el
que obtubiese los voluntarios lo que desean". Y el Ayuntamiento
en vista acuerda se conteste a S. G. que la corporacion no
puede conceder a los voluntarios locales la parte del edificio de
que se hace merito, por haberlo cedido provisionalmente e inte-
rin lo necesitase al Batallon de Voluntarios francos de la Re-
publica que se halla organizando en esta Ciudad en virtud
de peticion hecha por el primer jefe del mismo; Suplican-
do al expresado Señor General se digne conceder al municipio
aunque sea con caracter provisional el Cuartel del antiguo
Provincial que está completamente arruinado, con el fin